

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

#### **14841** *Propuesta de demolición de obras. Expediente de Protección de la legalidad urbanística alterada núm. P-01/14*

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación a la Sra. que a continuación se relaciona, en fechas 31 de julio de 2014 y 8 de agosto de 2014, por no encontrarse nadie en el domicilio de destino, por el presente edicto se notifica por anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el expediente que a continuación se detalla:

Propuesta del Instructor del expediente de demolición y retirada de obras, con número P-01/14, y fecha 22 de julio de 2014, incoado a la Sra. Mónica Roig Ballesté:

PROPUESTA DE DEMOLICIÓN DE OBRAS.

EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA ALTERADA NÚMERO P-01/14, INCOADO LA SRA. MÓNICA ROIG BALLESTÉ, POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA URBANÍSTICA EN LA FINCA UBICADA EN EL CAMÍ NOU 3 DE TREBALÚGER, DES CASTELL.

Vistos los siguientes documentos:

- 8 de mayo de 2014. Acta de inspección de obras en la que se denuncia que en el camí Nou 3 de Trebalúger, Es Castell, se han efectuado obras consistentes en la construcción de un aparcamiento con estructura de hormigón cubierto con piezas de marés y tejas de 6x5m. aproximadamente, sin contar con la correspondiente licencia urbanística municipal, siendo la promotora de las obras la Sra. Mónica Roig Ballesté, y el constructor se niega a permitir el acceso a la finca y a identificarse, sin embargo tiene una furgoneta en la puerta con la matrícula 0365-DHZ.

- 9 de mayo de 2014. Solicitud de licencia urbanística municipal, a nombre de Gabriel Cardona Quiñonero, para la construcción de pérgola para coches, en el camí Nou 3 de Trebalúger, Es Castell, con un presupuesto de 2.500,00 '- €.

- 15 de mayo de 2014. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Es Castell, notificado a la interesada en fecha 20 de mayo de 2014, resolviendo incoar expediente de protección de la legalidad urbanística alterada número P-01/14, a la Sra. Mónica Roig Ballesté, por haber realizado obras sin licencia urbanística municipal en el camí Nou 3 de Trebalúger, obras consistentes en la construcción de una terraza cubierta con estructura de hormigón, entrevigado de arenisca y teja árabe, situada a unos 1,50-2m. del frente del vial, ordenándole la inmediata suspensión de las obras y otorgándole un plazo de dos meses para solicitar la legalización de las mismas.

- 19 de mayo de 2014. Oficio de Alcaldía, notificado al Sr. Gabriel Cardona Quiñonero y a la Sra. Mónica Roig Ballesté en fecha 22 de mayo de 2014, informando que, dada la solicitud de licencia de obras para la construcción de pérgola en el camí Nou 3 de Trebalúger, buena parte de la misma NO es legalizable, y que para la ejecución o legalización de dichas obras deberá presentar el correspondiente proyecto, redactado por técnico competente, en el que se deberá incluir la justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos, con especial referencia a la edificabilidad y ocupación resultantes y a la altura y separación a los límites de la parcela. Junto con el proyecto de ejecución se adjuntará el documento de asunción de la obra por parte de los técnicos y del constructor, el estudio de seguridad y salud, el programa de control de calidad, la hoja de control estadístico del Ministerio de Fomento, la previsión de los residuos generados, un contrato formalizado con un gestor autorizado para el tratamiento de los residuos de construcción y demolición, disponer de una fianza en el Ayuntamiento el importe será de un 125% de los costes estimados para la adecuada gestión de los residuos, y se liquidarán las tasas e impuestos correspondientes.

Visto que ha finalizado el plazo de dos meses otorgado a la interesada para solicitar licencia de legalización, aportando toda la documentación requerida en el oficio de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2014 antes mencionado, el cual finalizaba el día 21 de julio de 2014, y comprobado que la documentación requerida no se ha presentado.

Dado que las obras fueron iniciadas antes de la obtención de la correspondiente licencia urbanística municipal, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran realizarse previstas en la legislación urbanística vigente, Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB y al

amparo de lo establecido en el citado texto legal, procede formular la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Propuesta de Resolución que formula el Sr. Florencio Conde Camarós, Instructor del expediente de demolición y retirada, incoado a la Sra. Mónica Roig Ballesté, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.2. de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB

Considerando los artículos citados y demás de general aplicación, el Instructor formula la siguiente Propuesta de Demolición y Retirada de las obras que más abajo se relacionan por parte del interesado, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiese dado lugar :

A la Sra. Mónica Roig Ballesté, para que proceda a la demolición y retirada de una terraza cubierta, con estructura de hormigón, entrevigado de arenisca y teja árabe, situada a unos 1,50-2m. del frente del vial, en la parcela situada en el camí Nou 3 de Trebalúger, Es Castell, de manera que se restituya la finca al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística, en un plazo máximo de UN MES.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Sra. Mónica Roig Ballesté un plazo improrrogable de 10 días para poder formular todas las alegaciones que estime convenientes ante la presente Propuesta de Resolución.

**TERCERO.-** Advertir-la que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.1. de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB, finalizado el plazo expresado sin presentarse alegaciones o desestimándose estas, este Ayuntamiento acordará la demolición y retirada de las obras por la interesada y procederá a impedir definitivamente los usos los que hubiera dado lugar, concediendo un plazo al efecto adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en el caso de incumplimiento.

Es Castell 19 de 08 de 2014

**EL ALCALDE**  
José Luis Camps Pons

